



Resolución de la Gerencia General

Lima, 30 de Diciembre del 2021

N° 001328-2021-MP-FN-GG



Firma Digital

Firmado digitalmente por CUCHO ESPINOZA Mariano Augusto FAU 20131370301 soft Gerente General Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30.12.2021 20:20:03 -05:00

VISTOS:

El Oficio N° 2579-2021-MP-FN-GG-OGPOHU, de fecha 30 de diciembre de 2021, de la Oficina General de Potencial Humano; el Informe N° 2048-2021-MP-FN-GG-OGPOHU-OAPH, de fecha 30 de diciembre de 2021; el Informe N° 312-2021-MP-FN-GG-OGPLAP, de fecha 30 de diciembre de 2021, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Oficio N° 1582-2021-MP-FN-GG-OGASEJ, de fecha 30 de diciembre de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, relacionado al proyecto del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Ministerio Público, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021 modificado, y;

CONSIDERANDO:

El numeral 7.3.2. de la Directiva N° 001-82-INAP/DNP establece que la modificación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP estará supeditada a las necesidades específicamente establecidas en el correspondiente CAP, la disponibilidad presupuestal de la entidad y a las normas legales vigentes sobre el particular.

Asimismo, el numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 044-2021 Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público establece que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP); y, otros que contribuyan con la asignación y utilización eficientes de los fondos públicos, así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación.

A través de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 “Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01, establece que el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo



Firma Digital

Firmado digitalmente por BENITES CONDORI Miguel Angel FAU 20131370301 soft Gerente Central De Potencial Humano Motivo: Doy Vº Bº



Firma Digital

Firmado digitalmente por CRUZ GODO Luis Ambrosio FAU 20131370301 soft Gerente De La Oficina General De Asesoría Jurídica Motivo: Doy Vº Bº



Firma Digital

Firmado digitalmente por JESSEN VIGIL Mary Del Rosario FAU 20131370301 hard Gerente Central De Oficina De Planificación Y Presupues Motivo: Doy Vº Bº



los aportes que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado.

Al respecto, en el marco de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 103-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para garantizar el fortalecimiento de las brigadas de vacunación, la disponibilidad de recursos y la conformación de las brigadas de intervención integral en el primer nivel de atención en el marco de la Emergencia Sanitaria por la pandemia por la COVID-19 y otras medidas en materia económica y financiera, se autoriza, excepcionalmente entre otros, al Ministerio Público a aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), quedando exceptuados de lo establecido en el numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, y sus normas complementarias.

En esa línea, con Oficio N° 2579-2021-MP-FN-GG-OGPOHU, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Oficina General de Potencial Humano remitió el Informe N° 2048-2021-MP-FN-GG-OGPOHU-OAPH, de fecha 30 de diciembre de 2021, de la Oficina de Administración de Potencial Humano, en el que se sustenta las modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) aprobado a través de la Resolución de la Gerencia General N° 1131-2021-MP-FN-GG, de fecha 15 de noviembre de 2021, y el proyecto de dicho instrumento de gestión modificado.

En ese orden de ideas, a través del Informe N° 312-2021-MP-FN-GG-OGPLAP, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Oficina General de Planificación y Presupuesto informa que, luego de evaluar la documentación remitida por la Oficina General de Potencial Humano, el cual incluye la distribución y conversión plazas fiscales a las Unidades Ejecutoras, resultado del proceso de conciliación de plazas de fiscales a nivel pliego entre la Oficina de Registro y Evaluación Fiscal y las Unidades Ejecutoras, esta ajustado al Presupuesto Institucional Modificado de las Unidades Ejecutoras, y la demanda de plazas fiscales que no requiere de una demanda adicional, dado que se ha evidenciado que el Pliego 022: Ministerio Público cuenta con financiamiento para el presente año, y que han sido ubicadas en la Unidad Ejecutora 002 Gerencia General, concluyendo que se cuenta con el financiamiento suficiente dentro del Grupo Genérico de Gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" para cubrir las plazas señaladas en los documentos que sustentan el proyecto de Presupuesto Analítico de Personal 2021 – Modificado del Pliego 022 Ministerio Público.

En ese sentido, resulta necesario aprobar el Presupuesto Analítico de Personal 2021 (PAP) del Pliego 022 Ministerio Público, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021 – modificado.

Contando con los vistos de la Oficina General de Potencial Humano, Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas, en los numerales 12 del artículo 5° y 14.6 del artículo 14° de la Directiva N° 0005-2021-EF/53, "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación Del Presupuesto



Analítico De Personal (PAP) en las entidades Del Sector Público” y el artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público, aprobado por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3893-2018- MP-FN de fecha 30 de octubre de 2018 y modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal 2021 (PAP) del Pliego 022 Ministerio Público, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021 - modificado, que comprende las plazas permanentes de fiscales y servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como de las plazas de personal contratado, sujeto al régimen laboral de la actividad privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 728, conforme a su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y se desagrega de la siguiente manera:

Unidad Ejecutora	Anexo N°
Unidad Ejecutora 002 Gerencia General	1
Unidad Ejecutora 003 Gerencia Administrativa de Arequipa	2
Unidad Ejecutora 004 Gerencia Administrativa de Lambayeque	3
Unidad Ejecutora 005 Gerencia Administrativa de La Libertad	4
Unidad Ejecutora 006 Gerencia Administrativa de Cusco	5
Unidad Ejecutora 007 Gerencia Administrativa de Piura	6
Unidad Ejecutora 008 Gerencia Administrativa de San Martín	7
Unidad Ejecutora 009 Gerencia Administrativa de Amazonas	8
Unidad Ejecutora 010 Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IML)	9

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución y sus anexos que forman parte de la misma, en la página web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público y a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a las Unidades Ejecutoras, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.